

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/2516/2022, de 29 de julio, que da publicidad a la diligencia de 14 de julio de 2022, de la comisión técnica de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente del Instituto Catalán de la Salud, publicada en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020, por la que se hacen públicos los resultados definitivos de la convocatoria (edición 2021).

Visto que, en fecha 14 de julio de 2022, la Comisión Técnica de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente del Instituto Catalán de la Salud ha aprobado la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas de participar en esta convocatoria, de los destinos solicitados, del orden de clasificación conseguido en cada uno de los destinos solicitados, de la categoría en que se participa, de la puntuación total obtenida, de las renunciaciones presentadas y de los destinos denegados;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que la diligencia de fecha 14 de julio de 2022, de la Comisión Técnica de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente del Instituto Catalán de la Salud por la que se aprueba la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas de participar en esta convocatoria, de los destinos solicitados, del orden de clasificación obtenido en cada uno de los destinos solicitados, de la categoría en que se participa, de la puntuación total obtenida, de las renunciaciones presentadas y de la relación de destinos denegados, que se adjunta como anexo 1 de esta resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 29 de julio de 2022

Yolanda Lejardi Estévez

Directora gerenta

Por autorización de firma de fecha 21 de julio de 2022

Xavier Saballs Bruell

Director de Personas

Anexo 1.

DILIGENCIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DEL CONCURSO DE TRASLADO ABIERTO Y PERMANENTE, PUBLICADA AL DOGC NÚM. 8214, DE 31.8.2020, PREVISTA EN EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA 5.4 DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE MOVILIDAD VOLUNTARIA (edición 2021)

Publicación de la lista definitiva de: personas admitidas y excluidas, destinos solicitados, valoración de los

méritos alegados, orden de clasificación, renunciaciones y destinos denegados.

EDICIÓN 2021 (inscripciones presentadas entre el 1.11.2020 y el 31.10.2021)

De conformidad con lo establecido en la base 9 y la base 14.2 de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente, publicada en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020, en concordancia con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad para el desarrollo de la línea 5.4 del Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud para la potenciación de los procesos de movilidad voluntaria, publicada en el DOGC núm. 8070, de 24.2.2020.

Visto que mediante diligencia de esta comisión técnica de fecha 26 de mayo de 2022 se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de participar en la convocatoria, con indicación de los destinos solicitados y de la valoración provisional de los méritos.

Una vez finalizado el plazo para que las personas interesadas pudiesen interponer las alegaciones que consideraran oportunas contra la mencionada lista provisional, esta Comisión Técnica, de acuerdo con sus funciones, previstas en la base 14.2 de la convocatoria, ha analizado y resuelto todas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, y en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022 ha finalizado la resolución de las reclamaciones y ha encargado al secretario que publique los resultados definitivos de las personas admitidas y excluidas, indicando el motivo de exclusión, así como también de los destinos solicitados, la valoración definitiva de los méritos y el orden de clasificación final obtenido en cada uno de los destinos solicitados por cada persona aspirante. También se hace pública la lista de personas que han presentado su renuncia a continuar en este concurso de traslado y de la relación de destinos denegados.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria única y en el acuerdo referenciado en el inicio de esta diligencia, esta comisión técnica considera oportuno detallar seguidamente las consideraciones relacionadas con la resolución de las reclamaciones:

- Solo se han evaluado aquellos méritos obtenidos hasta el día 31 de octubre de 2021.
- Solo se han evaluado los servicios prestados (tiempo trabajado) como personal estatutario fijo en el Servicio Nacional de Salud en la categoría y especialidad correspondiente. Los períodos de servicios prestados como personal estatutario interino NO se han evaluado, de acuerdo con lo que establece el anexo I del acuerdo mencionado.
- Los servicios prestados antes de la última adjudicación obtenida mediante concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso de oposición se han valorado en 0,079 puntos por cada mes trabajado.
- Los servicios prestados después de la última adjudicación obtenida mediante concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición se han valorado a 0,237 puntos por cada mes trabajado.
- Las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes que ya disponen de la puntuación máxima total del apartado o apartados del baremo de méritos no han sido analizadas.
- De acuerdo con lo previsto en la base 8 de la convocatoria referenciada, en los listados donde figuran las puntuaciones se ha habilitado la columna "Datos para resolver empates de puntuación" donde figuran los datos utilizados para resolver los empates y determinar así el orden de clasificación resultante.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ha realizado una revisión de oficio de todos los expedientes y se ha detectado que dos personas que en los listados provisionales constaban como excluidas cumplen con los requisitos para ser admitidas: la Sra. Gloria Rey Ponte y el Sr. Víctor Rojo García.
- Por esta misma revisión de oficio se ha comprobado que una profesional que consta en la relación provisional de admitidos no cumple con los requisitos y, por tanto, tiene que constar como excluida: la Sra. Laura Morchon Roura.
- Así mismo, dos profesionales que participaban en la edición 2020 han obtenido destino definitivo en la décima adjudicación (publicada en el DOGC a 27.07.2022) y, por tanto, se excluyen de la relación de admitidos.
- Las inscripciones efectuadas con posterioridad al día 31 de octubre de 2021 no han sido consideradas en esta edición 2021 del concurso de movilidad voluntaria abierto y permanente, y se incluyen en la edición siguiente

(2022).

Así mismo, se tiene que hacer constar que el día 29 de julio de 2022 esta comisión técnica publicó en la página web del Instituto Catalán de la Salud, mediante la oportuna diligencia, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas, indicando el motivo de exclusión, de participar en esta convocatoria, los destinos solicitados, el orden conseguido en cada uno de los destinos solicitados, la categoría en la que participa y la puntuación total y detallada obtenida por cada persona aspirante. También se hacía constar la lista de personas que habían presentado su renuncia a continuar en este concurso de movilidad voluntaria y la lista de destinos denegados.

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, y de conformidad con lo que establece la convocatoria referenciada, esta comisión técnica,

ACUERDA:

1. Dar publicidad al anexo 1 de esta diligencia: la lista definitiva de las personas admitidas a participar en esta convocatoria, de los destinos solicitados, del orden de clasificación obtenido en cada uno de los destinos solicitados, de la categoría en la que se participa y de la puntuación total obtenida. Esta lista está ordenada alfabéticamente.

2. Dar publicidad en el anexo 2 de esta diligencia: la codificación de los destinos y de los motivos de exclusión de participación en la convocatoria.

3. Dar publicidad al anexo 3 de esta diligencia: la lista definitiva de las personas admitidas a participar en la convocatoria de todas las categorías, excepto de diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI). El listado está ordenado por categorías y, en cada categoría, por el orden de clasificación de cada destino solicitado, con la valoración detallada de los méritos.

4. Dar publicidad al anexo 4 de esta diligencia: la lista definitiva de las personas admitidas a participar en la convocatoria de la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI). El listado está ordenado por el orden de clasificación de cada destino solicitado, con la valoración detallada de los méritos.

5. Dar publicidad al anexo 5 de esta diligencia: la lista definitiva de las personas excluidas de participar en la convocatoria, indicando el motivo de su exclusión.

6. Dar publicidad al anexo 6 de esta diligencia: la lista de personas que han presentado su renuncia a continuar en este concurso de movilidad voluntaria, abierto y permanente.

7. Dar publicidad al anexo 7 de esta diligencia: la relación de destinos denegados en el concurso de traslado abierto y permanente, edición 2021 (por haber solicitado un destino coincidente con el que está ocupando o por haber solicitado un destino de la misma gerencia territorial).

8. Informar de que las listas que figuran en los anteriores anexos se pueden consultar accediendo al enlace siguiente:

<http://convocatories.ics.extranet.gencat.cat/fitxer/31064>.

La publicación de esta diligencia sustituye la notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 58.4.c de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

CVE-DOGC-B-22215055-2022

Contra esta diligencia, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la directora gerenta del Instituto Catalán de la Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la diligencia, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En aplicación del artículo 83.1 i 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, el recurso de alzada se tiene que presentar de manera obligatoria mediante el formulario electrónico "Interposición de recursos administrativos contra actos del Instituto Catalán de la Salud en materia de personal" que se encuentra en la página web "Trámites Gencat" o clicando en el enlace siguiente:

https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Interposicio_rekurs_admon_contra_resolucions_ICS_materia_personal?category=724be274-a82c-11e3-a972-000c29052e2c

Enric Vilà Carrera

Secretario de la Comisión Técnica

(22.215.055)

